



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 706/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 2164/2014 – que consta de Catorce (14) folios, de Fecha 08 de Abril del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente eleva adjunta el Convenio por el cual se instrumenta el Plan de Seguridad Alimentaria 2013, Celebrado en el mes de Enero del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Aluminé con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia del Neuquén;

Que, mediante Decreto Nº 1497/12, se aprobó el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2012;

Que, entre el Secretario de Gestión y Articulación Institucional y el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, han suscripto el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2013, protocolizado mediante Resolución SGyAI Nº 1.868/13, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso a una alimentación adecuada a familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la provisión de tarjetas alimentarias que propicien la adquisición de alimentos secos y fresco en comercios adheridos, por un periodo de 4 meses;

Que, el presente Convenio surge como consecuencia, de los acuerdos previos mantenidos oportunamente con Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones de Fomento, a efectos de efectivizar y maximizar los resultados de la Implementación del Plan y donde se acordó un aporte solidario y federal en carácter de contraparte municipal (excepto las Comisiones de Fomento) como parte del financiamiento del mismo;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamina; Aprobar el Convenio por cuatro meses, tal cual lo establece el mismo de acuerdo a los antecedentes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de Abril del Año 2014, Resuelve Aprobar el Convenio por el cual se instrumenta el Plan de Seguridad Alimentaria 2013, Celebrado en el mes de Enero del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Aluminé con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia del Neuquén;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///..... Corresponde Ordenanza N° 706/014.-

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio por el cual se instrumenta el Plan de Seguridad Alimentaria 2013, Celebrado en el mes de Enero del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Aluminé con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Economía y Obras Publicas de la Provincia del Neuquén, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al registro de Expediente N° 2164/2014, que consta de Catorce (14) folios, de Fecha 08 de Abril del 2014.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1859/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-